INFORME SECRETARIAL:
Le informo al Señor Juez, que el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco Bolívar, con ocasión de lo dispuesto en los acuerdos No. PSCJA20-11652 del 28 de octubre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y No. CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, remitió a esta sede judicial el presente Proceso Ordinario Laboral, radicada bajo el No. 13-836-31-89-001-2020-00194-00, Informo además que el apoderado judicial del demandante a través del correo institucional del juzgado, radicó solicitud de fecha de audiencia, informo además, que el expediente no había sido posible pasarlo al despacho por cuanto se estaba a la espera de la migración de la plataforma justicia XXI ya que venía registrado en el juzgado primigenio. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.
Turbaco, 10 de agosto de 2021.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Sustanciador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO AVOCA, ADMITE CONTESTACION DE LA DEMANDA Y SEÑALA FECHA.
REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: DILSON SANTOS CABALLERO ARNEDO
DDO: UNIDROGAS S.A. – UNION DE DROGISTAS S.A.
RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2020-00194-00

Visto el informe secretarial que antecede, primeramente enteramos a las partes y apoderados, que en virtud de la transformación del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco a Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco facultado para conocer procesos de la especialidad civil y laboral, ello mediante Acuerdo PCSJA20-11652 del 28 de octubre de 2.020, materializado mediante Acuerdo CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2.021, se mantiene la competencia en los procesos civiles y laborales que se encontraban radicados tanto en el otrora Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco, y se avoca el conocimiento de los procesos de la misma naturaleza que se encontraban en curso en el otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco Bolívar hoy Juzgado Primero Penal del Circuito de Turbaco.

Previo a resolver la solicitud de fijación de fecha de audiencia, se procede a la revisión del expediente observándose que la parte demandada a través de apoderado judicial Dr. JOSE JOAQUIN CASTILLO GLEN, contestó la demanda dentro de la oportunidad de ley, que dicha contestación viene presentada en legal forma y con el lleno de los requisitos establecidos en el Art. 31 del C.P.L Y S.S, por tanto, se admitirá y se procederá a señalar fecha para la celebración de la audiencia que trata el artículo 77 del C.P.L., por lo que se, **RESUELVE:**

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia adelantado por DILSON SANTOS CABALLERO ARNEDO contra UNIDROGAS S.A. – UNION DE DROGISTAS S.A., manteniéndose el radicado No. 13836318900120200019400.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado JOSE JOAQUIN CASTILLO GLEN, Identificado con C.C. No. 72.152.209 y T.P No. 71.741 del C.S.J, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la demandada UNIDROGAS S.A. – UNION DE DROGISTAS S.A. en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder.

TERCERO: Admítase la contestación de demandada presentada por el abogado JOSE JOAQUIN CASTILLO GLEN, en su condición de Apoderado Judicial de UNIDROGAS S.A. – UNION DE DROGISTAS S.A.

CUARTO: Señálese el día **miércoles 6 de octubre de 2021, a las 9:00 A.M ,** como fecha y hora para la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE

EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, a la cual deberán conectarse las partes y sus apoderados.

QUINTO: La audiencia señalada se realizará de manera virtual, a través del aplicativo Office 365 Teams, comunicándosele a las partes y apoderados a través de sus correos electrónicos, a los cuales se les enviará el respectivo link para que se conecten a la audiencia.

SEXTO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontraran en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/80

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

STELLA INÉS BELTRÁN VILLALBA
LA JUEZ